"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811-2011"

COMANDO DE LA ARMADA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

INFORME DE EVALUACIÓN

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de recepción, apertura y evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2010 ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES** para uso de la Armada Paraguaya durante el Ejercicio Fiscal 2010. Así mismo. Se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas.

La elaboración del presente informe se hace conforme a lo establecido en el Artículo 64º del Decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051 de Contrataciones Públicas; está basada en los recaudos que cada oferente ha presentado para el proceso y su comparación con los requisitos exigidos en el PBC; y en el Acta Nº 1 del C.E. En tal sentido, se hacen constar en él, los aspectos siguientes: Acta de Apertura de Ofertas, Tabla Comparativa de las ofertas con respecto a los requisitos básicos, Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos; y la Recomendación de Adjudicación.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día viernes 10 de setiembre del 2010 a las 08:00 hs, en un Acto formal y público, en el Local de la Dirección de Intendencia de la Armada, sito en Estrella y Estero Bellaco de la ciudad Capital. En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes Oferentes, cuyos montos se detallan a continuación:

MENEVA SRL	**Gs**	**700.757.100**
OTC S.A.	**Gs**	**423.865.820**
MARFIL IND Y COMERCIAL	**Gs**	**612.324.800**
MEIS INDUSTRIAL	**Gs**	**153.748.000**

De lo actuado en el acto de apertura de ofertas se ha labrado el Acta Correspondiente (Nº 60/2009) en la que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 54 del Decreto 21909.

EVALUACIÓN DE OFERTAS

La evaluación de ofertas se inició a las 08:00 hs del día Viernes 01 de octubre del presente año y fue efectuada por el Comité de Evaluación nombrado por Resolución Nº

56/10 del Comando de la Armada, integrados por el Señor Oficial Almirante y Señores Oficiales nombrados a continuación.

PRESIDENTE:
CAP N DEM PABLO RICARDO OSORIO FLEITAS

SECRETARIO
Tte C INT GUSTAVO JAVIER VELÁZQUEZ FROMHERZ

MIEMBROS
CAP N DEM RUBÉN DARÍO ACOSTA BARRETO
CAP N DEM DERLIZ LEGUIZAMON MELGAREJO
CAP N DEM JUAN ENRIQUE ÑUÑEZ ALBERA
CAP C DEM RUBÉN ALVARENGA BENÍTEZ
TTE N INT NELSON GUSTAVO QUINTANA ALCARAZ

ASESOR JURÍDICO
TTE F JM MARITHE ROSANA CABALLERO

El proceso de evaluación se resume en los párrafos y cuadros siguientes:

2. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE LAS OFERTAS

En esta fase del análisis se procede a la comparación de precios y agrupamiento de Ofertas por Lotes, quedando las mismas ordenadas en la forma siguiente:

LOTE 1 CENTRO FINANCIERO

Nº 1	O.T.C. S.A	Gs	21.697.800
Nº 2	MARFIL IND Y COMERCIAL	Gs	24.824.000
Nº 3	MENEVA SRL	Gs	25.141.300
Nº 4	MEIS INDUSTRIAL	Gs	NO COTIZA

LOTE 2 COMANDO DE LA ARMADA

Nº 1	O.T.C. S.A	Gs	151.500.200
Nº 2	MENEVA SRL	Gs	158.502.200
Nº 3	MARFIL IND Y COMERCIAL	Gs	179.608.500
Nº 4	MEIS INDUSTRIAL	Gs	NO COTIZA

LOTE 3 FLOTA DE GUERRA

Nº 1	O.T.C. S.A	Gs	67.352.900
Nº 2	MENEVA SRL	Gs	73.827.700
Nº 3	MEIS INDUSTRIAL	Gs	NO COTIZA
Nº 4	MARFIL IND Y COMERCIAL	Gs	NO COTIZA

LOTE 4 COMANDO DE INFANTERIA DE MARINA

Nº 1	MEIS INDUSTRIAL	Gs	30.000.000
Nº 2	MARFIL IND Y COMERCIAL	Gs	30.203.000
Nº 3	MENEVA SRL	Gs	32.211.500
Nº 4	O.T.C. S.A	Gs	35.976.120

LOTE 5 DIRECCIÓN DEL MATERIAL

Nº 1	MENEVA SRL	Gs	131.787.700
Nº 2	MARFIL IND Y COMERCIAL	Gs	147.475.900
Nº 3	O.T.C. S.A	Gs	NO COTIZA
Nº 4	MEIS INDUSTRIAL	Gs	NO COTIZA

LOTE 6 DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LA ARMADA

Nº 1	MENEVA SRL	Gs	7.992.500
Nº 2	O.T.C. S.A	Gs	10.575.000
Nº 3	MARFIL IND Y COMERCIAL	Gs	11.829.600
Nº 4	MEIS INDUSTRIAL	Gs	NO COTIZA

LOTE 7 PREFECTURA GENERAL NAVAL

Nº 1	MENEVA SRL	Gs	89.590.750
Nº 2	O.T.C. S.A	Gs	NO COTIZA
Nº 3	MARFIL IND Y COMERCIAL	Gs	NO COTIZA
Nº 4	MEIS INDUSTRIAL	Gs	NO COTIZA

LOTE 8 COMANDO DE APOYO AL COMBATE

Nº 1	MEIS INDUSTRIAL	Gs	21.588.000
Nº 2	MENEVA SRL	Gs	39.962.500
Nº 3	MARFIL IND Y COMERCIAL	Gs	42.485.000
Nº 4	O.T.C. S.A	Gs	NO COTIZA

LOTE 9 COMANDO DE INSTITUTOS NAVALES DE ENSEÑANZA

Nº 1	MEIS INDUSTRIAL	Gs	153.748.000
Nº 2	O.T.C. S.A	Gs	423.865.820
Nº 3	MARFIL IND Y COMERCIAL	Gs	612.324.800
Nº 4	MENEVA SRL	Gs	700.757.100

3. ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS SUBSTANCIALES

En una etapa inicial las Ofertas han sido evaluadas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, cuyo resultado se presenta los párrafos siguientes:

3.1 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Para calificar la presentación de este requisito sustancial el Comité de Evaluación procede a verificar las Pólizas de Garantía de cada oferente verificándose que todos los oferentes han presentado la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, por los montos y plazos que corresponden. Por lo tanto, en cuanto a esta documentación sustancial, el C.E. declara que las mismas califican satisfactoriamente.

3.2 PODER SUFICIENTE

Todos los oferentes han cumplido satisfactoriamente con este documento sustancial.

3.3 SUSTANCIALIDAD DE LAS OFERTAS

Las ofertas de los oferentes se ajustan sustancialmente a los requerimientos establecidos en el PBC, no encontrándose en las mismas desviaciones significativas que motiven su rechazo en esta etapa de la evaluación. Por lo tanto el C.E. declara que las ofertas se encuentran calificadas en cuanto a este requisito.

3.4 DECLARACIONES JURADAS ART. 40 LEY 2051/03

Todos los oferentes, presentan Declaración Jurada de no encontrarse dentro de las Prohibiciones y Limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Por lo tanto, el C.E., declara que las ofertas se encuentran calificadas en cuanto a este requisito sustancial.

Como se ha podido apreciar en las consideraciones que anteceden; todos los oferentes han cumplido íntegramente con la presentación de documentaciones de carácter sustancial. Por lo tanto son factibles de ser analizadas técnica y económicamente en las etapas subsiguientes.

Conforme a lo señalado en el inciso "3" del Artículo 61 del Decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación, selecciona provisoriamente las ofertas con el precio más bajo en cada Lote, y procede a analizarlas en detalle antes de proponer las adjudicaciones respectivas.

4. ANALISIS DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN

De acuerdo a la decisión adoptada, se procede a verificar las ofertas seleccionadas con relación al cumplimiento de las documentaciones no sustanciales y demás recaudos de la Licitación.

Se analizan los criterios técnicos y económicos de los oferentes seleccionados, resultando:

4.1 CRITERIOS TÉCNICOS

Especificaciones Técnicas

En cuanto este requisito el Comité ha verificado que todos los bienes ofertados dentro de los lotes considerados como los de más bajo precio, se encuentran dentro de los parámetros exigidos en el PBC; no constatándose ofertas de bienes sustitutos o que difieran en uno o más de los parámetros mencionados. En general las ofertas han sido presentadas en las formas solicitadas.

Se verificó además la AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE y la presentación de los CERTIFICADOS DE CALIDAD INTERNACIONAL por cada marca de los productos ofertados así como también la presentación de los certificados de garantía de los productos por el tiempo solicitado.

Por lo tanto el C.E. declara que las ofertas califican en cuanto al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

4.2 CRITERIOS ECONÓMICOS Y SITUACIÓN FINANCIERA

4.2.1 Documentos Legales

En cuanto a las demás documentaciones de la Licitación el PBC, el Comité de Evaluación ha verificado que no existe omisión en las documentaciones adicionales requeridas en el PBC; es decir, contienen la totalidad de los documentos legales exigidos en el presente proceso de contratación.

Por lo tanto el C.E. declara que todos los oferentes califican en relación a este requisito,

4.2.2 Situación Económica y Financiera

En cuanto a la situación financiera el C.E. ha concluido que todos los oferentes calificados en el proceso de la LPN 06/2010 ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES, presentan una razonable seguridad de solvencia técnica y económica; y por lo tanto se encuentran calificadas para cumplir con el Contrato de Provisión de Muebles y Enseres para la Armada Paraguaya.

4.2.3 Experiencia

En cuanto a experiencia, se ha constatado a través de las documentaciones presentadas que, los oferentes poseen experiencia en la provisión de Muebles y Enseres en otras Instituciones del Estado.

5. CONCLUSIONES

Por todo lo analizado, dentro de dada una de las carpetas de los oferentes; el Comité de Evaluación concluye que las ofertas presentadas y preseleccionadas como las más convenientes reúnen los requisitos legales técnicos y económicos exigidos en el PBC, para la provisión de Muebles y Enseres a la Armada Paraguaya.

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Conforme a las conclusiones arribadas, y en concordancia con el PBC IAO 35.1; el Artículo 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBICAS y el Artículo 63° del Decreto 21.909, el Comité de Evaluación, recomienda:

ADJUDICAR LA PROVISIÓN DE LOS BIENES DE:
Lotes Nº 1; 2 y 3 a la Firma **OTC S.A**
Lotes Nº 4; 8 y 9 a la Firma **MEIS INDUSTRIAL**
Lotes Nº 5; 6 y 7 a la Firma **MENEVA SRL**

a. Por cumplir sus ofertas con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;

b. Porque los citados oferentes han presentado evidencia documentada de contar la capacidad y calificación necesaria para ejecutar el Contrato; y

c. Por presentar los mismos, el precio evaluado como el más bajo, en los lotes propuestos.

La oferta de la Firma MARFIL Industrial & Comercial, se ha desestimado por resultar sus precios superiores en todos y cada uno de los Lotes analizados. Esta determinación se adopta en virtud del Artículo 28.de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, que establece que ***si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.***

MARITHE ROSANA CABALLERO
TTE F JM (Asesor Jurídico)

GUSTAVO J. VELAZQUEZ F
TTE C INT (Secretario C.E.)

NELSON G. QUINTANA ALCARAZ
TTE N INT

RUBÉN ALVARENGA BENÍTEZ
CAP C DEM

JUAN ENRIQUE NÚÑEZ ALBERA
CAP N DEM

DERLIZ LEGUIZAMÓN MELGAREJO
CAP N DEM

RUBÉN DARÍO ACOSTA BARRETO
CAP N DEM

PABLO RICARDO OSORIO FLEITAS
CAP N DEM
Presidente del C.E.